



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/LPN/008-5/2021**
AL CONTRATO **FNCOT/LPN/008/2021**

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO **FNCOT/LPN/008/2021**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES SIP Y 800 NACIONAL (PARTIDA 2)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADA POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. FRANCISCO HUERTA GRANADOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de mayo de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **FNCOT/LPN/008/2021**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES SIP Y 800 NACIONAL (PARTIDA 2)**, con una vigencia de las **0:00:01 horas (horario de 24 horas) del día 07 de mayo del 2021** a las **24:00:00 horas (horario de 24 horas), del día 06 de mayo del 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- Con fecha 29 de abril de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LPN/008-1/2021** a **"EL CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO"**, de las **0:00:01 horas (horario de 24 horas), del 07 de mayo de 2024** a las **24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de diciembre de 2024**.

III.- Con fecha 31 de octubre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LPN/008-2/2021** a **"EL CONTRATO"** a efecto de cambiar el administrador de **"EL CONTRATO"**.

IV.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LPN/008-3/2021** a **"EL CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO"**, de las **0:00:01 horas (horario de 24 horas), del 01 de enero de 2025** a las **24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de diciembre de 2025**.

V.- Con fecha 29 de diciembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/LPN/008-4/2021** a **"EL CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO"**, de las **0:00:01 horas (horario de 24 horas), del 01 de enero de 2026** a las **24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de marzo de 2026**.

VI.- En la Cláusula DÉCIMA OCTAVA de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar

su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.

VII.- Que **"EL INSTITUTO FONACOT"** requiere dar continuidad a la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES SIP Y 800 NACIONAL (PARTIDA 2)**, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

VIII.- A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin que ésta implique algún incremento en los montos máximos y mínimos contratados o de la cantidad de los servicios prestados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a través del administrador del contrato, con oficio número **SGTIC.158.03.2026** de fecha 12 de marzo de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, de las **0:00:01 horas (horario de 24 horas) del 01 de abril de 2026 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de diciembre de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **17 de marzo de 2026**, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo segundo, de su Reglamento.

IX.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número **SGTIC.182.03.2026** de fecha 20 de marzo de 2026, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, **"PRIMER CONVENIO"**, **"SEGUNDO CONVENIO"**, **"TERCER CONVENIO"** y **"CUARTO CONVENIO"** con el fin de ampliar su vigencia, a partir de las **0:00:01 horas (horario de 24 horas) del 01 de abril de 2026 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de diciembre de 2026**, para dar continuidad al **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES SIP Y 800 NACIONAL (PARTIDA 2)**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García**



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

Juárez, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **C. Ricardo Oria Esquivel, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el "CUARTO CONVENIO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Francisco Huerta Granados, en su carácter de apoderado legal.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **OCTAVA. VIGENCIA.** De "EL CONTRATO" y en consecuencia la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA,** del "CUARTO CONVENIO" con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula OCTAVA. VIGENCIA de "EL CONTRATO" y en consecuencia la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA,** del "CUARTO CONVENIO", a efecto de ampliar la vigencia, como se observa a continuación:

axtel
Jurídico Gobierno

DICE:

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a prestar el Servicio, dentro de la vigencia comprendida de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas) del día 07 de mayo del 2021 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de marzo de 2026, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO".

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a prestar el Servicio, dentro de la vigencia comprendida de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas) del día 07 de mayo del 2021 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de diciembre de 2026, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificadorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR" se obliga a continuar garantizando durante el periodo de instalación de troncales analógicas el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante endoso de la póliza de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula Décima Primera de **"EL CONTRATO"**, en el que se reconozca como la vigencia de la póliza hasta las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de diciembre de 2026.

QUINTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, **"PRIMER CONVENIO"**, **"SEGUNDO CONVENIO"**, **"TERCER CONVENIO"** y **"CUARTO CONVENIO"** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

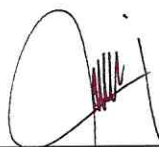
SEXTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el

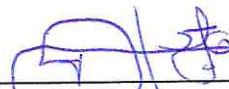
presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

POR "EL PROVEEDOR"



**C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL**




**C. FRANCISCO HUERTA GRANADOS
APODERADO LEGAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**C. RICARDO ORIA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

ÁREA CONTRATANTE



**C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**


Jurídico Gobierno

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/LPN/008-5/2021** DEL CONTRATO **FNCOT/LPN/008/2021** DEL **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES SIP Y 800 NACIONAL (PARTIDA 2)**, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2026.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. FNCOT/LPN/008-5/2021
AL CONTRATO FNCOT/LPN/008/2021

ANEXO I

OFICIO NÚMERO SGTIC.182.03.2026



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



ID87CA832620260320154536355FA1DS

**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.182.03.2026

Asunto: Solicitud de nuevo convenio modificatorio

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2026.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento en su segundo párrafo, y a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES**, del contrato **No. FNCOT/LPN/008/2021** y sus convenios modificatorios **No. FNCOT/LPN/008-1/2021**, **No. FNCOT/LPN/008-2/2021**, **No. FNCOT/LPN/008-3/2021** y **No. FNCOT/LPN/008-4/2021** para otorgar la prestación del **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)"**, celebrados con la empresa **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, me permito solicitarle se realicen los trámites para la generación de un **Quinto Convenio** Modificatorio al contrato del prestador antes mencionado, modificando su cláusula **OCTAVA. VIGENCIA**, del contrato, y **PRIMERA. - "LAS PARTES"**, del convenio modificatorio vigente.

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente:

| INSTRUMENTO | VIGENCIA ACTUAL | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|---|---|----------------|----------------|
| Contrato No. FNCOT/LPN/008/2021 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021 , FNCOT/LPN/008-2/2021 , FNCOT/LPN/008-3/2021 y FNCOT/LPN/008-4/2021 | Del 07 de mayo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2026 | \$1,680,000.00 | \$4,200,000.00 |

En el Primer Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LPN/008-1/2021**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por siete meses, del 07 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

En el Segundo Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LPN/008-2/2021**, tuvo por objeto el cambio del administrador de contrato en los mismos términos y condiciones.

En el Tercer Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LPN/008-3/2021**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por doce meses, del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

En el Cuarto Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LPN/008-4/2021**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por tres meses, del 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026.





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.182.03.2026

Asunto: Solicitud de nuevo convenio modificatorio

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2026.

a) Solicitud de modificación de la vigencia.

La nueva vigencia del "SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)" sería por nueve meses y quedaría de la siguiente forma:

| INSTRUMENTO | NUEVA VIGENCIA | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|--|---|----------------|----------------|
| Contrato No. FNCOT/LPN/008/2021 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021, FNCOT/LPN/008-2/2021, FNCOT/LPN/008-3/2021 y FNCOT/LPN/008-4/2021 | Del 07 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2026 | \$1,680,000.00 | \$4,200,000.00 |

Por lo que los montos mínimo y máximo antes de IVA, quedarían de la siguiente manera:

| Periodo | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Gran Total |
|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| Monto. Mín. | \$80,000.00 | \$400,000.00 | \$400,000.00 | \$400,000.00 | \$180,000.00 | \$220,000.00 | \$1,680,000.00 |
| Monto. Máx. | \$500,000.00 | \$900,000.00 | \$900,000.00 | \$900,000.00 | \$450,000.00 | \$550,000.00 | \$4,200,000.00 |

b) Economías.

El prestador del servicio en su escrito, de fecha 17 de marzo de 2026, mediante el cual manifestó su conformidad para celebrar este **Quinto convenio modificatorio** por vigencia ratificando que mantendrá los mismos términos, condiciones, características, especificaciones y precios establecidos en el contrato original No. FNCOT/LPN/008/2021 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021, No. FNCOT/LPN/008-3/2021 y No. FNCOT/LPN/008-4/2021 para el efecto de la suscripción del nuevo convenio modificatorio que se formalice, y que conoce plenamente los alcances y obligaciones para el contrato y convenios que de este deriven.

c) Objetivo.

Contar con el "SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)" permite fortalecer las actividades administrativas y operativas del Instituto FONACOT mediante una infraestructura de comunicación de líneas telefónicas digitales eficiente que permita atender la creciente demanda de productos y servicios. Este servicio apoya y facilita la ejecución de procesos de crédito, cobranza, promoción, atención a quejas, concertación de citas y seguimiento postventa, contribuyendo al desempeño oportuno y de calidad en la atención a los trabajadores y empresas afiliadas. Con ello, se apoya el cumplimiento de la misión institucional de garantizar el acceso al crédito, fomentar el ahorro y promover el bienestar social de los trabajadores, bajo criterios de sustentabilidad financiera y responsabilidad social.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



ID87CA8326202603201544536B55FA1DS

**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.182.03.2026

Asunto: Solicitud de nuevo convenio modificatorio

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2026.

d) Justificación.

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES**, del contrato **No. FNCOT/LPN/008/2021 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021, No. FNCOT/LPN/008-3/2021 y No. FNCOT/LPN/008-4/2021** celebrado con la empresa **AXTEL, S.A.B. de C.V.**, se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para la ampliación en vigencia.

Mantener el **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)"**, permitirá la preparación de un nuevo proceso de contratación que permita la actualización de los servicios de Telefonía convencional y unificar los servicios de comunicación que actualmente permiten a los sitio SEDE Oficinas Centrales y Plaza de la Republica establecer la comunicación telefónica de llamadas de entrada y salida hacia los Centros de Trabajo, proveedores, trabajadores formales, así como brindar servicios de 800 y líneas de troncales SIP utilizados en los servicios de CALL CENTER Atención a Clientes y Cobranza del Instituto permitiendo adoptar las medidas tendientes a la proyección de crecimiento en la demanda de los productos y servicios que ofrece el "INFONACOT" así como para apoyar las operaciones de crédito, cobranza y promoción siendo imprescindible en la operación del Instituto, debido a que contribuye con el cumplimiento de las metas institucionales.

Coadyuvando en la ejecución de actividades de afiliación, promoción y verificación de datos, así como en las tareas inherentes al otorgamiento de crédito institucional. Lo anterior, con el fin de fomentar el ahorro mediante el acceso a servicios financieros que permitan la obtención de bienes de alta calidad a precios competitivos. Todo ello orientado a fortalecer el mercado interno y el desarrollo regional, manteniendo la autosuficiencia financiera con responsabilidad social, en beneficio directo del patrimonio familiar de los trabajadores.

Por lo anterior, el tiempo de ampliación en vigencia solicitado permitirá:

- Se obtienen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, acreditando así la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto FONACOT ya que las tarifas se obtuvieron como resultado del proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E50-2021.
- Se optimiza el servicio al no tener que realizar la implementación de troncales analógicas en cada una de las Oficinas Centrales, Direcciones Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza, Sucursales, considerando que proceso lleva por lo menos 9 semanas.
- Este proyecto facilitará la preparación de un nuevo proceso de contratación para la actualización e integración de los servicios de telefonía convencional en una plataforma de comunicaciones unificadas.



2026
año de
Margarita Maza

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 52657400
www.fonacot.gob.mx





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.182.03.2026

Asunto: Solicitud de nuevo convenio modificatorio

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2026.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrece a través del contrato **No. FNCOT/LPN/008/2021** y sus convenios modificatorios **No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021, No. FNCOT/LPN/008-3/2021 y No. FNCOT/LPN/008-4/2021**, se solicita la celebración de un **Quinto Convenio** el cual permitirá dar continuidad del arrendamiento sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

e) Descripción del servicio.

Los servicios de comunicación telefónica que se prestan a través del **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)"** con la que cuenta el INFONACOT es la siguiente:

- 2 E1's conmutados (60 troncales) cabeza de grupo 5552657400, en Av. Insurgentes Sur No 452, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06760, Ciudad de México.
- 2 E1's conmutados (60 troncales) cabeza de grupo 5515553700, en Plaza de la Republica 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400 Ciudad de México.
- Conexión mediante 300 troncales SIP CON 300 DID's, con número de cabeza de grupo 5588747474.
- AV Revolución N0. 356 Benito Juárez CP.03800 CDMX.
- Conexión mediante 120 troncales SIP CON 120 DID's, con número de cabeza de grupo 5589808100.
- Francisco del Paso y Troncoso No. 869 Colonia Los Reyes.
- Desvió de los números 10800 3662 268, 01800 7055100, 01800 6277 393, propiedad de "LA CONVOCANTE" al número de cabeza de grupo 5588747474 propiedad de INFONACOT en el momento en el que se indique a los proveedores.

Con lo anterior el servicio permite apoyar en la ejecución de las actividades de afiliación, promoción y verificación de datos, coadyuvando a las actividades inherentes al otorgamiento de crédito institucional, promoviendo el ahorro, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno del país.

f) Gasto Corriente, Partida Presupuestal:

- 31401 "Servicio Telefónico Convencional"

g) Compromiso del área solicitante.

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT. Así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.



2026
año de
Margarita Maza



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.182.03.2026

Asunto: Solicitud de nuevo convenio modificatorio

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2026.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita se lleven a cabo los trámites correspondientes para la celebración del **Quinto Convenio** modificatorio al contrato **No. FNCOT/LPN/008/2021** y sus convenios modificatorios **No. FNCOT/LPN/008-1/2021, No. FNCOT/LPN/008-2/2021, No. FNCOT/LPN/008-3/2021 y No. FNCOT/LPN/008-4/2021**, para la ampliación de la vigencia del contrato original del **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)"**, celebrado con la empresa **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, para cubrir el periodo comprendido del **01 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.
- Copia de correo electrónico institucional, por el cual se hace la consulta a la Dirección de Integración y Control Presupuestal de la existencia y asignación de recursos que permiten llevar a cabo la ampliación en vigencia, para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES DIGITALES (PARTIDA 2)"**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORÍA ESQUIVEL

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

| | | |
|------------------|--------------------------------|--|
| Elaboró: | T.S.U. Eduardo Torres Gonzalez | Jefe de Departamento de Redes y Telecomunicaciones |
| Revisó y Validó: | Lic. Gerardo Daza López | Subdirector de Infraestructura Tecnológica |



2026
año de
Margarita Maza



| Contenido firmado | |
|--|--------------------------|
| Número de documento | Creado |
| 87CA8326501BB6A4C196DC42269F1BC126C7F832257C298C3FC279CC9F50C42AD44C508B15B4E956B81AFB9525360F5EB0C4B1B285872E44EA4BE716B55FA1D5 | 20/03/2026 15:45:36 hrs. |

| Firmante(s) |
|-----------------------|
| Nombre |
| RICARDO ORIA ESQUIVEL |

| Número de certificado | Fecha de firma |
|---|----------------------------------|
| 0x3030303031303030303030373035353233323537 | 20/03/2026 15:45:36 hrs. |
| RFC | ID Rubrica |
| OIER8103266T3 | ID87CA832620260320154536B55FA1D5 |
| Sello digital | |
| uiVorRwr9ZJoombKZvhc0aX2EQQfQK1BwaRJuaXOURHskMNfTVhPeuyuVEexpRFYZhXF0YuijSKlrK8Gpkudf+DJOgnb5leq1fq9yVtGiMID2vEk7/jWbM3g2c0TXohnLu/vtb/sBYCag7zwmjfhc+Ue2Y20ZuNi7vT57cFZpAPYZBQEWB0e9grzc8cwTCBKRTGzOgnPyl5gaSz4f/Ez0XTffuTEiKPS5SBJo4dWxKIXvofURAMxO3/PTTniybiiy0KnuybkXlpXyUz5oxkSBFeCESQgW1d8yjZTJ9zGqGsflIC3QrXxJajZ00W7glWwn7fkyk+HaAHQxBukyFYGg== | |

R

(Signature)

(Signature)